VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MIC-006-2026

Fecha. 12 de agosto de 2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESAPLAZAMIENTO DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, A LA CAPACITACION A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

"(…)

***Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia."*

Que verificado el proceso en la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma, del proceso de Minima cuantía No MIC-06-2026, se identifica que a la fecha 12 de agosto 2026., presentaron solicitudes para limitar a Mipymes al proceso de la referencia, Asi;

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
☆	GIOVANNY ROJAS	General	CO1.MSG.9823682	SOLICITUD A MIPYMES		1 día de tiempo transcurrido *(11/08/2026 10:33:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	-FUNDAPU	General	CO1.MSG.9823642	SOLICITUD DE MIPYMES		1 día de tiempo transcurrido *(11/08/2026 10:30:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

En total se recibieron dos (02) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes como se relacionan a continuación, para el efecto se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:

Requisito habilitante (Documento)	**FUNDACION AVANZA PUTUMAYO**	**GEOVANNY ROJAS**
Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es Manifestación es limitar a Mipyme la al proceso de MC-006-2026	Cumple Solicita se limite a nivel municipal	Cumple Solicita se limite a nivel municipal
Carta de Revisor Fiscal o contador Público acreditando la Condición de Mipyme	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria.	Cumple	Cumple
Las personas jurídicas deberán contar con objeto social a fin al objeto a contratar	Cumple	N/A

Que el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1860 de 2021, establece que se limitaran a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que las dos empresas que solicitaron limitación a MiPymes municipal cumplen con los requisitos exigidos. Por lo tanto, se dispone a limitar a mipymes municipal el proceso de Mínima Cuantía No MIC-006-2026

La presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

En constancia se expide los doce (12) días del mes de agosto de 2026

OSCAR OSWALDO TEJADA TIMANA
Presidente
Honorable concejo Municipal de Puerto Asis